

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 27 de Octubre de 1950

Núm. 242

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Excmo. Diputación Provincial

#### CIRCULAR

#### Arbitrio sobre saltos de agua

Habiendo terminado el plazo de exposición al público de la relación de contribuyentes publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 218 de 27 de Septiembre último, en la que se fijan las cuotas de este arbitrio provincial sobre producción de Fuerza Hidráulica asignadas a cada contribuyente, correspondientes al actual ejercicio de 1950, sin que se hayan presentado reclamaciones, se pone en conocimiento de todos los obligados al pago que tienen que ingresar las cuotas correspondientes en la Caja provincial en período voluntario dentro del año actual, bien entendido que transcurrido este plazo sin haberlo efectuado, incurrirán en la sanción que señala la Ordenanza por la que se rige este arbitrio.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, darán la mayor publicidad a la presente Circular mediante edictos o de otra forma adecuada para que llegue a conocimiento de los interesados.

León, 19 de Octubre de 1950.—  
El Presidente, Ramón Cañas. 3383

#### TASA DE RODAJE

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que el cobro de la Tasa de Rodaje del año actual de 1950, se realizará por los Recauda-

dores al mismo tiempo que las contribuciones del 4.º trimestre de este año, o sea durante el próximo mes de Noviembre, debiendo los usuarios solicitar de los Recaudadores la placa correspondiente a cada clase de vehículo, Carros, Bicicletas, etcétera, quien deberá facilitársela incluso en el caso de que no estén incluidos en las listas cobratorias por cualquier circunstancia no sancionada por la Ley, por medio de alta, todo ello al objeto de evitar las sanciones que como consecuencia de la actuación de los Inspectores se impondrán a los dueños de vehículos que circulen sin la placa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza.

Los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, deberán fijar los correspondientes anuncios en las Casas Consistoriales dando la mayor publicidad a este anuncio a fin de que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes con objeto de evitarles los perjuicios que al no proveerse de la placa en el plazo señalado se les pudieran irrogar.

León, 23 de Octubre de 1950.—El Presidente, Ramón Cañas. 3384

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

Don Pedro Alija Simón, vecino de Valcabado del Páramo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas para riesgo de una finca, cruzando la carretera de Estación de Valcabado a Combarros, en su kilómetro 3, hectómetro 8.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 16 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).  
3216 Núm. 843.—37,50 ptas.

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION DE LEON

#### Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

#### CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomendando eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo Avenida de Primo de Rivera, 18, 1.º), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Octubre de 1950.—  
El Delegado de Estadística accidental, Antonio Mantero. 3360

# Dirección General de Ganadería

# Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE SEPTIEMBRE DE 1950

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTAD	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Borrenes	17	Porcina.	Mal Rojo.	S.-Vac. Ovejero			Bueno.	Voluntaria.
Carucedo	61	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Priaranza del Bierzo	16	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Villamanín	100	Bovina.	Perineumonía	Vac. Ovejero			Idem.	Idem.
Gordocillo	1,000	Aviar.	Peste Aviar.	Idem.			Idem.	Idem.
Vegamián	50	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Priaranza del Bierzo	162	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Borrenes	136	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Carucedo	126	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Santa María de la Isla	200	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
San Cristóbal de la Polantera	150	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Vega de Espinareda	75	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Garrafe	725	Idem.	Idem.	Vacuna Dirección General Ganadería			Idem.	Idem.
San Andrés del Rabanedo	350	Idem.	Idem.	Idem e idem			Idem.	Idem.
León	925	Idem.	Idem.	Idem e idem			Idem.	Idem.
Cuadros	400	Idem.	Idem.	Idem e idem			Idem.	Idem.
Ponferrada	400	Idem.	Idem.	Idem e idem			Idem.	Idem.
Campo de Villavidel	350	Idem.	Idem.	Idem e idem			Idem.	Idem.
Priaranza del Bierzo	11	Canina.	Rabia canina.	Vac. Ovejero.			Idem.	Idem.
Lucillo	125	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Santa Colomba de Somoza	130	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Carucedo	3	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.
Berrios de Salas	5	Idem.	Idem.	Idem.			Idem.	Idem.

## RESUMEN

Mal Rojo	94
Perineumonía bovina	100
Peste Aviar	5,049
Rabia Canina	274

León, 6 de Octubre de 1950.—El Inspector Veterinario Jefe, (ilegible).

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Balance del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Sahagún	Cea	Ovina	»	10	»	»	»	10
Glosopeda	Murias de Paredes	Campo de la Lomba	Varias	14	»	14	»	»	»
Idem	Idem	Murias	Idem	6	»	6	»	»	»
Idem	Idem	Cabrillanes	Idem	424	»	420	4	»	»
Idem	Riaño	Riello	Idem	74	»	14	»	»	»
Idem	Idem	Reyero	Idem	21	»	21	»	»	»
Idem	Riaño	Salamón	Idem	155	»	154	1	»	»
Idem	Ponferrada	Tor no del Sil	Idem	9	»	9	»	»	»
Idem	La Vecilla	Villamanín	Idem	40	»	36	1	»	»
Idem	Sahagún	Cebanico	Idem	»	86	»	»	»	86
Idem	Idem	Villaver de de Arcayos	Idem	»	52	»	»	»	52
Idem	Idem	Villaselán	Idem	»	414	120	»	»	294
Perineumonía	Riaño	Prioro	Bobina	6	»	2	1	»	9
Idem	León	Villaturiel	Idem	1	»	»	1	»	»
Idem	Idem	Vald fresno	Idem	10	»	»	1	»	7
Idem	Ponferrada	Páramo del Sil	Idem	»	3	»	1	»	3
Rabia	Astorga	Lucillo	Canina	»	1	»	1	»	»

León, 6 de Octubre de 1950 —El Jefe del Servicio, (ilegible).

3153

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Carrocera

Se pone en conocimiento de los vecinos de Carrocera y Santiago de las Villas, que la Corporación de mi presidencia, en sesión de 15 de los corrientes, acordó hacer un cambio de terrenos en el casco del pueblo, con los vecinos de Carrocera D. Miguel Moya Fernández y D. Urbano Fernández Alvarez, para así poder variar el cauce que recoge las aguas del prado del «Ollero» y que discurren por la vía pública de Carrocera, y así poder sanear la misma.

Lo que se advierte, para que quien quiera reclamar contra tal acuerdo lo haga en un plazo de ocho días ante esta Alcaldía.

Carrocera, 23 de Octubre de 1950.—  
El Alcalde, Luis Costa. 3340

### Ayuntamiento de Riego de la Vega

Formado el padrón del impuesto del «Consumo», correspondiente al corriente ejercicio económico de 1950, se expone al público para reclamaciones, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento. Las cuotas fijadas a cada contribuyente en el padrón tienen el carácter de cantidad a concertar, de tal forma que quienes formulen reclamación contra la suya respectiva

se entiende que rechaza el procedimiento de concierto voluntario y opta por el de la fiscalización directa, que indudablemente les resultará más incómodo y gravoso.

Las reclamaciones habrán de hacerse por escrito y debidamente razonadas, para poder ser admitidas, y llevar el reintegro competente. Esto no obstante, si se tratase de observaciones sobre notorios errores que, en opinión de los interesados, han podido cometerse en la fijación de las respectivas cuotas, se escucharán indicaciones verbales, por si de oficio fuesen rectificables los presuntos errores, sin dar lugar a los trámites de la reclamación formal, de lo cual se informará oportunamente a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos,

Riego de la Vega, a 18 de Octubre de 1950.—El Alcalde, D. Prieto. 3318

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Rendidas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Depositario de fondos de esta Mancomunidad, las cuentas correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1949, quedan de manifiesto en la Secretaría respectiva, durante el plazo de quince días y para oír reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 19 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 3311

### Ayuntamiento de Reyero

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones por el plazo de ocho días, el reparto de consumos para el año actual y que ha de servir de base para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Reyero, a 17 de Octubre de 1950.—  
El Alcalde, Agustín Vega. 3305

## Administración de justicia

### Juzgado municipal de León

Don Mignel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado por la de contra orden público, seguido con el núm. 376 de 1950, contra Valeriano Fernández Fernández y Manuel Rodríguez Vázquez, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 29 de Septiembre de 1950. Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado municipal de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal y denunciados Rafael Manteca Buznadiago y Elías Barrios Soto, mayores de edad, Guardias Municipales

Nocturnos afectos a la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de León, y denunciados Valeriano Fernández Fernández, de 22 años, soltero, mozo de tren, hijo de Indalecio y Valentina, natural de Villapeñil (León), domiciliado en Armunia de la Vega (León) y Manuel Rodríguez Vázquez, de 25 años, casado, mozo de estación, hijo de Gabriel y Melania, natural de Lugo, en ignorado paradero, por la de contra el orden público.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Valeriano Fernández Fernández y Manuel Rodríguez Vázquez, circunstancias dos, como responsables de la falta contra el orden público, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de 25 pesetas de multa, a cada uno, reprensión privada y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricados.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Valeriano Fernández Fernández, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 16 de Octubre de 1950.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez Berrueta, 3337

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Pompeyo Lombó Pérez, en nombre y representación de D. Martín Morán Miguélez, que se halla declarado pobre en sentido legal para litigar en dichos autos contra D. Emilio, D. Antonio y D.ª Guadalupe Fernández Gordón, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, ha recaído la siguiente:

Providencia. Juez, Sr. Gutiérrez.—La Bañeza a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Dada cuenta; en virtud de haber recaído ejecutoria en el incidente de pobreza dimanante de estas actuaciones declarando pobre al actor D. Martín Morán Miguélez, se admite a trámite la demanda formulada en el precedente escrito por el Procurador don Pompeyo Lombó Pérez en nombre y representación de aquél la cual se sustanciará por los del juicio declarativo de menor cuantía, y se confiere traslado de ella con emplazamiento a los demandados D. Emilio, D. Antonio y D.ª Guadalupe Fernández Gordón, vecinos los dos primeros de Veguellina de Orbigo y la última en domicilio desconocido para

que comparezcan y la contesten los dos primeros expresados demandados dentro del término de nueve días y la otra demandada D.ª Guadalupe Fernández Gordón, será notificada y emplazada mediante edictos en la forma prevenida señalándole el término de nueve días para comparecer en dicho juicio; librándose al efecto los despachos necesarios.—Lo mandó y firma S. S.ª doy fe.—Gutiérrez.—Ante mí.—Damián Pascual.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la referida demandada D.ª Guadalupe Fernández Gordón, en domicilio desconocido, por el término y objeto expresados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Bañeza a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Damián Pascual. 3212

#### Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria que llamaba al procesado Manuel Silva Rivero, natural de Pereiras (Pontevedra), en sumario 117 de 1949, por hurto, y que para su busca y detención fué publicada en los «Boletines Oficiales de las provincias de León y Pontevedra de fechas 17 de Mayo, número 111, y 20 de Mayo, núm. 116, respectivamente, por haber sido detenido dicho sujeto.

Dado en Ponferrada a 17 de Octubre de 1950.—El Juez de instrucción, Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada. 3322

#### Requisitorias

Galván Rodríguez, Pedro, de 29 años, casado, industrial, hijo de Tomás y Dominica, natural de Tordeillas y vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de cinco meses de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de esta capital en sentencia dictada en la causa número 218 de 1948, sobre estafa, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 17 de Octubre de 1950.—El Secretario, Valentín Fernández. 3243

Iglesias Vélez, Alicia, de 22 años, hija de Efigio y de Amparo, natural de Oviedo, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia, el día diez y siete de Noviembre, a las diez treinta horas, para la celebración del juicio de faltas que viene acordado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hu-

biera lugar, y debiendo de hacerle provista de las pruebas en su caso que tenga por conveniente.

Y para que sirva de citación a la denunciada Alicia Iglesias Vélez, expido la presente en León a diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Torres. 3336

## ANUNCIO PARTICULAR

### Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse con carácter urgente a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Sahagún y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de catorce mil pesetas anuales (14.000), tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Sahagún con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, con sujeción en un todo a las condiciones del citado pliego.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4.75) pesetas, que se presenten en esta Principal y en la Estafeta de Sahagún durante las horas respectivas de oficina hasta el día veinte de Noviembre próximo, inclusive, en el que podrá hacerse hasta las 17 horas cualquiera que sean aquellas, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 25 de Noviembre próximo a las 11 horas.

León, 23 de Octubre de 1950.—El Administrador Principal, Tomás García.

#### Modelo de proposición

D. ...., natural de ..... vecino de ....., se obliga a realizar el servicio de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Sahagún y la estación del ferrocarril de dicho punto, por el precio de ..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 2.800 pesetas (dos mil ochocientas).

3338

Núm. 844.—81,00 ptas.

— LEÓN —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1950 —